

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de julio de mil veinte

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares respecto a la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A en contra Luis Alfredo Peña Nieto; al respecto, se considera:

La apoderada de la parte demandante solicita "...el embargo y secuestro de las cuentas corrientes, de ahorros en lo legal pertinente, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tengan o puedan tener al demandado LUIS ALFREDO PEÑA NIETO, CC. 1.106'739.206, en forma individual o conjunta en el BANCO BBVA, A NIVEL NACIONAL. Sírvase oficiar al BANCO BBVA de la ciudad de Ibagué".

Como la medida es viable, al tenor del artículo 593 numeral 10 del C.G.P., se decretará; se ordenará comunicar al gerente de la entidad bancaria mencionada en el escrito petitorio y se le advertirá sobre la responsabilidad de la retención, así como, de la obligatoriedad de dar respuesta a este oficio, siempre y cuando no sean inembargables.

Se limitará la medida a la suma de veintiocho millones pesos m/cte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima

R E S U E L V E

PRIMERO. Decretar el embargo de las sumas depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDTs, o cualquier título que tenga o pueda tener de Luis Alfredo Peña Nieto (c.c. 1.106.739.206) en la siguiente entidad bancaria “*Banco BBVA en la ciudad de Ibagué*”, siempre y cuando no sean inembargables, lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

SEGUNDO. Ordenar comunicar a los referidos gerentes de las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medida, para que procedan de conformidad, so pena de las sanciones de ley.

TERCERO. Limitar la medida a la suma de veintiocho millones de pesos m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO n.º 028
Hoy 2 de julio de 2020



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria